

combocó las animas de los ^{res.} para celebrar
Cavildo, y que el concurso estaba otorgado veinte
días para ello; Cayano vizca en mi equivocada
y en mi vista, unvezada para perturbar los animos, e
indisponerlos; pues lo que consta en el asunto es que
de día del Sr. Condeador venito en diez y ocho del cor.
para celebrar Cavildo el siguiente diez y nueve
y ha representado la Real Orden del M. comuni-
cada por el Sr. D. Josef Antonio Jia Fiscal
del Consejo y Camara al Sr. Intendente de esta
Provincia, quien lo hizo con la misma fecha de
diez y ocho al Sr. Condeador de esta Ciudad, y
Junta Municipal relativa a haber concedido
la Real Piedad Jubilacion del Empleo de Al-
calde Mayor abritado Sr. D. Antonio de An-
dres Gonzalez, y no se celebró Ayuntamiento
por no haber concurrido tres Cavalleros Res.
como es practica, y volví en Señoria a mandar
zitar para el mismo asunto para el veinte
venite, en el que venio la citada Real Orden
la que la Ciudad obedieró y Acordó